

OFICIO CIRCULAR No. 047 CGAF-DIRFIN-2011  
Quito; 14 SEP 2011

Señores  
**Subsecretarías de Educación de los Distritos de Guayaquil y  
Metropolitano de Quito  
Coordinadores Zonales  
Directores Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe;  
Director Intercantonal de Educación;  
Rectores de Establecimientos de Educación Popular y a Distancia  
Directores de Redes Escolares.**  
Presente

De mis consideraciones:

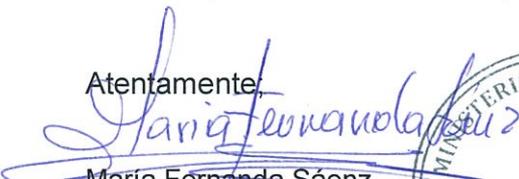
El Título Quinto, Capítulo Tercero, del Escalafón Docente, Art. 113 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en los numerales 1, 2 y 4 establece las categorías de ingreso a la carrera pública.

Revisado el Distributivo de Remuneraciones Unificadas de las Entidades Operativas Desconcentradas ( Unidades Ejecutoras), se ha detectado que existen partidas **vacantes** con denominaciones de categorías "J" o "F" en adelante, estas últimas resultado de renuncias o fallecimientos.

Para el ingreso a la carrera pública se requieren partidas con denominaciones de conformidad a los numerales antes referidos, y por lo tanto esta Coordinación a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación, realizará las reformas a los distributivos de remuneraciones efectuando el cambio por partidas con denominación "G".

Las partidas vacantes resultantes de docentes que se jubilaron, serán revisadas, y desdobladas conforme el Art. 97 de la LOEI. Y serán restituidas una vez que se culmine con el proceso de desdoblamiento.

Atentamente,

  
María Fernanda Sáenz  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



OV/MP

**Educamos para tener Patria**

